 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

RESOLUCION N° 3024
Octubre 21 del 2020

“POR LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE TOTAL Y TEMPORAL DE VIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, CON EL PROPOSITO DE REALIZAR LA REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DE LA CARRERA 18 ENTRE CALLE 7 Y CALLE 9, SE MODIFICAN ALGUNOS RECORRIDOS DE LA RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Director del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 105 de 1993, el decreto municipal 418 de 1995, el acuerdo municipal 012 de 2000, la ley 769 de agosto de 2002 y la ley 1383 de 16 de marzo de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 3° de la ley 769 de 2002, dispuso que son autoridades de tránsito los alcaldes y los organismos de tránsito de carácter municipal.

Que el inciso 2 del artículo 1° de la ley 1383 de 2010, reformó el artículo 1° de la ley 769 de 2002 contempla: *“que en desarrollo con lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.”*


Le corresponde al Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso dentro de su jurisdicción tomar las medidas necesarias para el mejoramiento de la movilidad y el tránsito de personas y vehículos por las vías públicas de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

Para el buen desarrollo de estas obras a realizarse en el Municipio de Sogamoso, se llevó a cabo concertación entre la comunidad del sector y La Secretaria de Infraestructura; con el objetivo de establecer un Plan de Manejo de Tránsito PMT

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi 152211
Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá
Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol

 NIT 82600226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

y así garantizar la movilidad y seguridad vial sobre las demás vías, de conformidad a lo ordenado en el artículo 101 del Código Nacional de tránsito (ley 769 de 2002)

Que la autoridad de tránsito dentro de su jurisdicción podrá ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales e impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos de acuerdo al Artículo 119 de la Ley 769 de 2002.

Mediante Resolución 2851 del 24 de junio de 2014 se establecieron los recorridos y rutas del transporte público colectivo urbano en la ciudad de Sogamoso, en razón a que por las calles a intervenir se transitan; como lo son las empresas Cootradelsol, TransAvela y Translago, por tanto, se hace necesario realizar las modificaciones de carácter transitorio de tales rutas, con el fin de garantizar la prestación del servicio a la comunidad del sector y general y la continuidad del servicio.

Que la Administración Municipal en convenio con la empresa cementera Argos, esta rehabilitando tramos de vías en la ciudad con pavimento rígido, dando cumplimiento a las solicitudes de la comunidad mejorando la movilidad en cada uno de los sectores que se realiza esta actividad.

Que la Secretaria de Infraestructura del Municipio determino realizar la rehabilitación total de la carrera 18 entre calle 7 y calle 9 (calzada sentido sur – norte), vía que presenta un alto estado de deterioro en cuanto a su estructura de pavimento; de igual manera la Compañía de Servicios Público de Sogamoso “COSERVICIOS”, realizara el cambio de la red de alcantarillado y la conexión de las acometidas domiciliarias.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto,


RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el cierre total y temporal de la Carrera 18 entre calle 7 y calle 9 (calzada sentido sur – norte), la cual será intervenida a partir de las 6:00 horas del día veintiuno (21) de octubre del 2020, hasta las 24:00 horas del día veinticuatro (24) de diciembre del presente año.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi 152211
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá
 Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol

 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el recorrido de las rutas de Transporte Público Colectivo Urbano, individual tipo taxi y vehículos particulares que transitan por la carrera 18 entre calle 7 y calle 9 (calzada sentido sur – norte), de la siguiente forma:

- En sentido sur – norte, los vehículos que van por la carrera 18 sentido sur – norte deben girar a la izquierda para tomar la calle 7, continuar por la calle 7, hasta la carrera 20, girar a la derecha para continuar por la carrera 20 hasta la calle 9, continuar por la calle 9 hasta la carrera 18 en donde podrán retomar su ruta habitual.

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el recorrido para el ingreso a la terminal de transportes de las rutas de transporte publico terrestre automotor de pasajeros por carretera desde los municipios de Firavitoba, Iza, Pesca, Cuitiva, Tota, quedando de la siguiente manera:

Regreso: Vía a Firavitoba – Carrera 11 – Calle 7 – Carrera 20 – Calle 11 – Ingreso a la Terminal de Transportes de Sogamoso por la Carrera 18.

ARTÍCULO CUARTO. Modificar el recorrido para el ingreso a la terminal de transportes de las rutas de transporte publico terrestre automotor de pasajeros por carretera desde los municipios de Labranzagrande, Pajarito, Aguazul y Yopal, quedando de la siguiente manera:

Regreso: Vía al Llano – Transversal 7 – Calle 7 – Carrera 20 – Calle 11 – Ingreso a la Terminal de Transportes de Sogamoso por la Carrera 18.


ARTÍCULO QUINTO. Envíese copia de la presente resolución a las Empresas de Servicio de Transporte Público Intermunicipal de Pasajeros, al Terminal de Transportes de Sogamoso, a la Policía Nacional, Personería Municipal y los Medios de Comunicación.

ARTÍCULO SEXTO. Responsables son responsables de la instalación de la señalización vial, cierres y mantenimientos de la misma, la Secretaria de Infraestructura, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Señalización 2015 expedido por el Ministerio de Transporte y el PMT aprobado por el INTRASOG.

“SOGAMOSO, TAREA DE TODOS”

Carrera 5 No. 1-45 Barrio los Pinos –Sugamuxi 152211
 Teléfono 7706761 Fax 7726173 Ext. 5017 Sogamoso Boyacá
 Correo: intrasog@sogamoso-boyaca.gov.co

SUAMOX, Ciudad del Sol

 NIT 826000226-4 INTRASOG	COMUNICACIÓN EXTERNA		CÓDIGO:
	FECHA: 9 de Mayo de 2012	VERSIÓN 01	MTT- FR-01

ARTÍCULO SEPTIMO. Notifíquese la presente según lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO OCTAVO. Sanciónese el incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo de conformidad a la normatividad vigente.

Dada en Sogamoso a los veintiún (21) día del mes de Octubre del 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ HÉCTOR BARRAGÁN ADAME
DIRECTOR INTRASOG

Proyectó y Revisó: Ing. Juan P. Camargo - Planeación